



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 061-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 20 de julio de 2026

VISTOS: Los Informes N° D000034-2026-PROCIENCIA-UD-URM y D000075-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 14 de julio de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y los Informes N° D000017-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG y D000185-2026-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 20 de julio de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 408-2026 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 040-2026PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica y iv) el Acta de Revisión de Bases y aprobación del Expediente N° 019-2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de mayo de 2026, se aprobó la integración y modificación de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026;



Que, a través de los Informes N° D000034-2026-PROCIENCIA-UD-URM y D000075-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 14 de julio de 2026, la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA solicitó a la Dirección Ejecutiva del Programa, la modificación de diferentes secciones del Anexo 4D: Carta de Presentación y Compromiso de la Entidad Demandante, de las Bases Integradas y Modificadas, y de la Cartilla de Elegibilidad, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina”, por errores materiales advertidos en los citados documentos, por digitación incorrecta; asimismo, precisan que las modificaciones indicadas no afectan el proceso de evaluación y selección del mencionado concurso ni contravienen las condiciones de postulación de los administrados;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201, referido a la rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 201.2 del mismo cuerpo legal señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante los Informes N° D000017-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG y D000185-2026-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 20 de julio de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento los informes emitidos por la Unidad de Diseño, concluye que resulta viable la rectificación de oficio del error material contenido en el Anexo 4D: Carta de Presentación y Compromiso de la Entidad Demandante, de las Bases Integradas y Modificadas, y en la Cartilla de Elegibilidad, documentos sustituidos e incorporados, respectivamente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de mayo de 2026, y que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina”, expediente que fuera aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, según los detalles expuestos en los Informes N° D000034-2026-PROCIENCIA-UD-URM y D000075-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 14 de julio de 2026, por lo que corresponde se realice la rectificación y sustitución de dichos documentos en el citado expediente. Precizando que con ello no se altera el contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal de Programa PROCIENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, y en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el Anexo 4D: Carta de Presentación y Compromiso de la Entidad Demandante, de las Bases Integradas y



Modificadas, y en la Cartilla de Elegibilidad, documentos sustituidos e incorporados, respectivamente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de mayo de 2026, y que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado "Agroecología Andina", expediente que fuera aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA.

Artículo 2.- Sustituir los documentos denominados Anexo 4D: Carta de Presentación y Compromiso de la Entidad Demandante, de las Bases Integradas y Modificadas, y Cartilla de Elegibilidad, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado "Agroecología Andina", expediente aprobado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, por los documentos que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como del Anexo 4D: Carta de Presentación y Compromiso de la Entidad Demandante, y la Cartilla de Elegibilidad, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA

ANEXO 4D: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DEMANDANTE¹

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [Razón social de la entidad demandante] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Número de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como Entidad Demandante mediante la validación o como usuario final de la tecnología propuesta en el proyecto titulado [Título del Proyecto], el cual será presentado al concurso “**Agroecología Andina 2026-01**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que comprenderá el equipo cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Demandante Peruana ²
		Representante 1	
		Representante 2	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto, con aporte monetario de S/ [00000] y/o aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Demandante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo No. 8 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

¹ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

² **Solo para el Co-Investigador**, si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

HOJA MEMBRETADA DE LA ENTIDAD DEMANDANTE

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La Entidad Demandante	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.3, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad Demandante cuenta con al menos un (01) año de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. Pertenece a un sistema agropecuario altoandino ubicado o con ámbito de intervención predominante por encima de 2,500 msnm.	
5. De ser micro empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual de hasta 150 UIT ³ en el año 2024 o 2025.	
6. De ser pequeña empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT hasta 1700 UIT ⁴ en el año 2024 o 2025.	
7. A la fecha de cierre de la postulación NO cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento*.	
8. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
9. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

*La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight: <https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/>. Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

³ La verificación del Registro de Venta anual igual o menor a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

⁴ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs y menor a 1700 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
CONCURSO E041-2026-01-MCKNIGHT - "AGROECOLOGÍA ANDINA"

Nro.	Elegibilidad	Revisión								
1	Prioridades del concurso									
	Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y estar relacionadas a brindar soluciones a por lo menos una de las tres áreas prioritarias: <table><tr><th>ÁREA PRIORITARIA³</th><th>ENFOQUE</th></tr><tr><td>1. Alternativas al uso de agroquímicos</td><td>Comprende el manejo integrado de plagas, control biológico, ciencia ciudadana para la evaluación de la biodiversidad y monitoreo de residuos de plaguicidas en alimentos, bioplaguicidas, sistemas de cultivo, entre otros.</td></tr><tr><td>2. Incremento de los servicios ecosistémicos en los paisajes andinos</td><td>Esta área aborda el mejoramiento genético para aumentar la eficiencia de las raíces, labranza de conservación, agroforestería, plantas perennes en sistemas de cultivos anuales, policultivos, paisajes diversificados, optimización de las rotaciones de cultivos en sistemas mixtos (agricultura-ganadería), innovaciones en la gestión del agua, entre otros.</td></tr><tr><td>3. Vitalidad rural, con especial atención a los jóvenes</td><td>Esta área contempla la realidad socioeconómica de la interacción rural-urbana, emprendimiento rural, equipos y herramientas que reduzcan el esfuerzo físico de la agricultura de ladera o aumenten su eficiencia, reducción de pérdidas, aumento del valor añadido de la biodiversidad, entre otros.</td></tr></table>	ÁREA PRIORITARIA ³	ENFOQUE	1. Alternativas al uso de agroquímicos	Comprende el manejo integrado de plagas, control biológico, ciencia ciudadana para la evaluación de la biodiversidad y monitoreo de residuos de plaguicidas en alimentos, bioplaguicidas, sistemas de cultivo, entre otros.	2. Incremento de los servicios ecosistémicos en los paisajes andinos	Esta área aborda el mejoramiento genético para aumentar la eficiencia de las raíces, labranza de conservación, agroforestería, plantas perennes en sistemas de cultivos anuales, policultivos, paisajes diversificados, optimización de las rotaciones de cultivos en sistemas mixtos (agricultura-ganadería), innovaciones en la gestión del agua, entre otros.	3. Vitalidad rural, con especial atención a los jóvenes	Esta área contempla la realidad socioeconómica de la interacción rural-urbana, emprendimiento rural, equipos y herramientas que reduzcan el esfuerzo físico de la agricultura de ladera o aumenten su eficiencia, reducción de pérdidas, aumento del valor añadido de la biodiversidad, entre otros.	Formulario de postulación.
ÁREA PRIORITARIA ³	ENFOQUE									
1. Alternativas al uso de agroquímicos	Comprende el manejo integrado de plagas, control biológico, ciencia ciudadana para la evaluación de la biodiversidad y monitoreo de residuos de plaguicidas en alimentos, bioplaguicidas, sistemas de cultivo, entre otros.									
2. Incremento de los servicios ecosistémicos en los paisajes andinos	Esta área aborda el mejoramiento genético para aumentar la eficiencia de las raíces, labranza de conservación, agroforestería, plantas perennes en sistemas de cultivos anuales, policultivos, paisajes diversificados, optimización de las rotaciones de cultivos en sistemas mixtos (agricultura-ganadería), innovaciones en la gestión del agua, entre otros.									
3. Vitalidad rural, con especial atención a los jóvenes	Esta área contempla la realidad socioeconómica de la interacción rural-urbana, emprendimiento rural, equipos y herramientas que reduzcan el esfuerzo físico de la agricultura de ladera o aumenten su eficiencia, reducción de pérdidas, aumento del valor añadido de la biodiversidad, entre otros.									
2	Público Objetivo: Las propuestas serán presentadas por: - Una Entidad Solicitante - Al menos una Entidad Asociada, máximo 6. - Al menos una Entidad Demandante, máximo 6.									
	A) Entidad solicitante:									
	Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Las entidades solicitantes pueden ser:	Formulario de postulación SUNAT								
	1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	Se verificará en la página web de la SUNEDU								
	2. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados.	Ministerio de la Producción Directorio CITES								
	3. Institutos Públicos de Investigación (IPI)	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social								
	4. Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación de régimen público o privado	Formato de Postulación Anexo 4A								

	sin fines de lucro. Las entidades de régimen público deberán estar constituidas como unidades ejecutoras	
	5. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen investigación en CTI según su objeto social	Formato de Postulación Consulta en la página Web de la SUNAT y según su objeto social.
	6. Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).	Formato de Postulación: Declaración Anual del Impuesto a la Renta Consulta en la página Web de la SUNAT
	<u>Notas:</u> <i>Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (2) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y contar con el RUC activo y habido.</i> <i>En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras. Están excluidos de postular como Entidad Solicitante al presente concurso los centros internacionales, domiciliados o no domiciliados en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC-SUNAT. Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.</i>	
	B) Entidad Asociada:	
	Es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la Entidad Solicitante y Entidad Demandante, que participará activamente en la propuesta.	
	La Entidad Asociada puede ser: - Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación. - Institutos Públicos de Investigación (IPI). - Instituciones públicas como ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico. - Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. - Institutos o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. - Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social: Fortalecimiento	SUNAT Anexo de presentación Ficha de postulación

	productivo, desarrollo económico e inclusión, seguridad alimentaria y nutrición, asociatividad y cohesión social, gestión ambiental y adaptación al cambio climático. - Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). - Asociaciones o cooperativas de carácter productivo. - Empresas extranjeras. - Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados. - Universidades extranjeras. - Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú. <i>Nota: Las entidades asociadas peruanas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.</i>	
	c) Entidad Demandante:	
	Es la organización de productores o actores territoriales de régimen privado legalmente constituida en el Perú, que presenta la problemática, necesidad u oportunidad a ser atendida por el proyecto, constituyéndose en el espacio principal de implementación, validación y co-generación de las soluciones agroecológicas propuestas. Es distinta a la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada; y representa a pequeños productores y unidades productivas agropecuarias vulnerables y desarrolle actividades vinculadas a sistemas agropecuarios altoandinos. Estos pueden ser:	
	- Cooperativas agropecuarias. - Organizaciones gremiales del sector agrario. - Asociaciones civiles sin fines de lucro de carácter productivo. - Comunidades campesinas o comunidades nativas - Micro y pequeñas empresas de productores agropecuarios. - Empresas comunales y multicomunales.	SUNAT Anexo de presentación Ficha de postulación
	<i>Nota: La Entidad Demandante debe pertenecer a un sistema agropecuario altoandino ubicado o con ámbito de intervención predominante por encima de 2,500 msnm, pudiendo trabajar con otros sistemas agropecuarios que se encuentren a una altitud inferior a los 2,500 msnm.</i>	ANEXO 4D de la Entidad Demandante Plataforma de postulación
3	Requisitos de las entidades	
	Entidad Solicitante:	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto	Formulario de postulación. Anexo 4A

	al público objetivo.	
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página web de la SUNAT.
	3. Realiza investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en CTI.	Formulario de postulación Anexo 4A
	4. La entidad asociada y demandante cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 y 2.2.3; respecto al público objetivo.	Formulario de postulación Anexo 4A
	5. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025.	Formulario de postulación Anexo 4A Declaración anual de renta
	6. La Entidad solicitante de régimen privado cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Formulario de postulación y página web de la SUNAT. Anexo 4A
	7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Registros internos PROCIENCIA
	8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCIENCIA
	9. A la fecha de cierre de la postulación NO cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento.	La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight: https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/ . Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.
	10. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Formulario de postulación. Anexo 4A
	11. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Modalidades	Anexo 4A
	12. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente alguna de las prioridades del concurso señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	Anexo 4A
	Entidad Asociada	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	Formulario de postulación. Anexo 4B
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página Web de la SUNAT. Anexo 4B
	3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT. Anexo 4B
	4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025.	Página Web de la SUNAT. Anexo 4B

	5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Registros internos PROCIENCIA, Anexo 4B
	6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCIENCIA, Anexo 4B
	7. A la fecha de cierre de la postulación NO cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento.	La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight: https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/ . Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.
	Entidad Demandante	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.3, respecto al público objetivo.	Formulario de postulación. Anexo 4D
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página Web de la SUNAT. Anexo 4D
	3. La Entidad Demandante cuenta con al menos un (01) año de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT. Anexo 4D
	4. Pertenece a un sistema agropecuario altoandino ubicado o con ámbito de intervención predominante por encima de 2,500 msnm	Formulario de postulación. ANEXO 4D
	5. De ser micro empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual de hasta 150 UIT en el año 2024 o 2025	Formulario de postulación. ANEXO 4D
	6. De ser pequeña empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT hasta 1700 UIT en el año 2024 o 2025.	Formulario de postulación. ANEXO 4D
	7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Registros internos PROCIENCIA, Anexo 4D
	8. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCIENCIA, Anexo 4D
	9. A la fecha de cierre de la postulación NO cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento.	La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight: https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/ . Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.

4	Conformación del equipo Deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3	
	• Un (01) Responsable Técnico. • Al menos dos (02) Co-Investigadores (1 de la ES y 1 de la EA). • Al menos un (01) Representante de la Entidad Demandante. • Un (01) Gestor Tecnológico. • Un (01) Gestor de Proyecto. • Al menos un (01) Tesista	Formulario de Postulación
5	Requisitos de los miembros del equipo	
	Miembros del equipo	Formulario de Postulación
	1. La postulación NO genera un conflicto de interés financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	5. NO postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	7. NO desempeñan más de una función en el equipo.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5

6	De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la entidad solicitante	
	1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Declaración Jurada del Coordinador Técnico Anexo 5
	2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Declaración Jurada del Coordinador Técnico Anexo 5
7	Del Responsable Técnico	
	1. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación y durante la evaluación, selección y ejecución del proyecto.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5 y Anexo 4A.
	2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.	SUNEDU y Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	3. Cuento con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	CTI Vitae / SUNEDU Anexo 5
	4. En caso de pertenecer a una empresa, cuento como mínimo con título profesional. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	5. Tengo al menos cinco (05) años de experiencia en la temática del proyecto con el que postuló al presente concurso.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	6. Declaro que no cumpla el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5 Registros internos PROCIENCIA
	7. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado, decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente NO participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	Formulario de postulación. Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	8. Declaro tener como máximo tres (03) subvenciones activas como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, a la fecha de cierre de la postulación.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5 y Registros internos PROCIENCIA
	9. NO tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5 Registros internos PROCIENCIA

	10. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces).	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5 Registros internos PROCIENCIA
	11. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5
	12. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 5 y página web de RNSSC
	13. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Declaración Jurada del Responsable Técnico/Académico - Anexo 5
	14. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 5 y página de REDAM
	15. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Registros internos
	16. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Registros internos
8	Co-investigador(es)	
	1. Tiene vínculo laboral, contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda a la fecha de cierre de la postulación y durante la evaluación, selección y ejecución del proyecto.	Anexo 4A Anexo 4B Anexo 5
	2. Tiene como mínimo grado de bachiller o técnico de Instituto Superior Tecnológico a la fecha de cierre de la postulación.	CTI Vitae Anexo 5
	3. Co-Investigador en aspectos tecnológicos: Tener experiencia en el mejoramiento del producto o proceso productivo.	Formulario de postulación
	4. Co-Investigador en aspectos comerciales u organizacionales: Tener experiencia en el desarrollo de modelos de negocio o fortalecimiento organizacional.	Formulario de postulación
	5. Declaro tener como máximo tres (03) subvenciones activas como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, a la fecha de cierre de la postulación.	Anexo 5
	6. NO tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Anexo 5 Registros internos PROCIENCIA
	7. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Anexo 5 Registros internos PROCIENCIA
	8. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA, ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	Anexo 5 Registros internos
	9. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de	Orcid Anexo 5

	Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.	
9	Representante de la Entidad Demandante	
	1. Tiene vínculo gremial o laboral o contractual con la Entidad Demandante a la fecha de cierre de la postulación.	Anexo 4D Anexo 5
10	Tesista	
	1. Es procedente de una Universidad Peruana licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	SUNEDU Anexo 4A o 4B Anexo 5
	2. Desarrollará la tesis de manera individual y debe evidenciar que requiere realizar actividades para su culminación.	Anexo 5
	3. NO es becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.	Anexo 4A o 4B Anexo 5 Registros internos
	4. NO cuenta con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesis de pregrado no cuentan con la licenciatura o título profesional, los tesis de maestría no cuentan con grado de maestro y los tesis de doctorado no cuentan con grado de doctor previamente.	Plataforma de postulación Anexo 5
	5. NO se encuentra participando en calidad de tesis en propuestas previamente seleccionadas en otros concursos financiados por PROCIENCIA (tales como: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico entre otros que consideren la posibilidad de financiamiento a tesis).	Anexo 5 Registros internos
	6. Declaro que la presente propuesta está orientada a la obtención de un grado académico superior al grado académico que posee el tesis actualmente.	Anexo 5 SUNEDU
11	Gestor Tecnológico	
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.	Anexo 4A Anexo 5
	2. Podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria.	Anexo 5 Registros internos
	3. Cuenta como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	SUNEDU / CV Anexo 5
	4. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.	Formato de postulación Anexo 5
	5. Debe tener como mínimo 1 año de experiencia de haber laborado en el sector privado.	Formato de postulación Anexo 5
12	Gestor de Proyectos	
	1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	SUNEDU/CV Anexo 5

	2. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.	Formato de postulación Anexo 5
	3. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 5
	4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)	Página web del RNSSC Anexo 5
	5. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Anexo 5
	6. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Página web del REDAM Anexo 5
13	Personal Técnico o de Laboratorio (en caso Aplique)	
	1. No debe ser un investigador participante y no debe tener grado de maestro o doctor. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo.	Anexo 5
14	Asistente de Investigación (en caso Aplique)	
	1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.	Anexo 5
15	Documentos de Postulación	
	1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.	Formulario de Postulación, CTI Vitae
	2. CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.	Formulario de Postulación, CTI Vitae
	3. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante, Asociadas y Demandantes peruanas. Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana), 4D (ED Peruana) las cuales tienen carácter de declaración jurada.	Anexo 4A, 4B, 4D
	4. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada.	Anexo 4C
	5. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico	Anexo 5
	6. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico	Anexo 9
	7. Declaración de Participación de la Entidad Demandante.	Anexo 10
	8. La experiencia del Responsable Técnico en el área prioritaria a la que postula en el presente concurso deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente que el Responsable Técnico cuenta con la experiencia mencionada. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	Formulario de postulación
	9. La experiencia de los Co-Investigadores en aspectos tecnológicos o comerciales u organizacionales debe ser evidenciado a través de	Formulario de postulación

	constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	
	10. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica; debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	Formulario de postulación
	11. La experiencia del Gestor de Proyectos en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos; debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	Formulario de postulación